

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 06-jul-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1203
Proceso: Restitución de Inmueble
Demandante: Juliana Patricia Euse Mercado por medio de apoderado general
Juan Roberto Rengifo Gutierrez
Demandado: Jhon Sandro Angulo Rodriguez
Radicación: 765204003005-2019-00376-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que, dentro del presente proceso se encuentra pendiente de decidir solicitud del apoderado judicial del extremo activo, el cual depreca se ordene la restitución provisional del inmueble objeto de estas diligencias.

Como quiera que se evidencia que la parte actora no ha realizado la notificación a la pasiva y dada la situación que narra bajo la gravedad de juramento en su solicitud, ésta instancia atemperándose a lo establecido en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, procederá a fijar fecha para la respectiva inspección judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para dar trámite a la diligencia de **inspección judicial** de que trata el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, al inmueble ubicado en la **calle 43 # 29 - 17 de esta municipalidad**, con el fin de verificar el estado en que se encuentra, y decidir sobre la solicitud de restitución provisional.

Los gastos que genere o la gestión atinente al transporte para el desplazamiento del Juez y Secretaria desde la sede judicial hasta el lugar donde se realizará la diligencia y el regreso a la misma, deberán ser asumidos por la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en el momento de la diligencia, aporte el certificado de tradición, linderos y dirección exacta del inmueble objeto de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757279efcddcb3a520ce2808e36c847f9b246666dfcbc0706274ad5cef004e2a**
Documento generado en 19/07/2021 02:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>